



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 193 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO 24/MAYO/2010

VENCE : 24/MAYO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase E-3

ubicado en **ALTOS LOS CASTAÑOS**

población **LAS QUEMAS**

PROPIETARIO **CLAUDIO LEAL SANTANA**

Ubicado en **ALTOS LOS CASTAÑOS**

ARQUITECTO **MAURICIO SOTO SOTO**

Patente profesional 3-1203

SUPERVISOR **MAURICIO SOTO SOTO**

ROL de propiedad N° 4500-17

VIVIENDA

presupuesto **\$16.156.447**

PARCELA 17 OSORNO

SECTOR RURAL

R.U.T N°12.423.053-5

PARCELA 17 OSORNO

domicilio **BULNES 671 OSORNO**

RUT N°9.363.091-2

RUT N°9.363.091-2

Superficie terreno 5.000M2

Derechos municipales \$242.347

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	165.16M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	165.16M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/CMP/vsm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

Este presente permiso de edificación, corresponde a una obra Nueva con destino vivienda, ubicada en Altos Los Castaños Parcela N°17 Sector Las Quemadas, comuna de Osorno, cuya superficie aprobada es de 165.16M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP/vsm